

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**RESPUESTA a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse de la presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicado el 1 de febrero de 2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-PESC-2004, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA LA BOQUILLA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS, PUBLICADO EL 1 DE FEBRERO DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y III del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros. Publicado el 1 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Estas respuestas fueron aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 21 de junio del 2017, en los siguientes términos:

**PROMOVENTES:** Se recibieron comentarios de los siguientes promoventes:

- 1) C. José Luis Arras S., Secretario de la Sociedad Cooperativa de Productores Pesqueros “Pescadores del Municipio de Valle de Zaragoza” y C. Roberto Missael Tarango González, Secretario de la Sociedad Cooperativa de Productores Pesqueros “Valle de Zaragoza”.

A continuación se señalan los comentarios presentados por los promoventes y las respuestas correspondientes.

**PROMOVENTE 1:** C. José Luis Arras S., Secretario de la Sociedad Cooperativa de Productores Pesqueros “Pescadores del Municipio de Valle de Zaragoza” y C. Roberto Missael Tarango González, Secretario de la Sociedad Cooperativa de Productores Pesqueros “Valle de Zaragoza”.

**FECHA DE RECEPCIÓN:** 7 de marzo de 2017.

**COMENTARIO 1.** Derivado del debate realizado por las asambleas de ambas Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera sobre el Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-PESC-2004, Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua, se acordó por mayoría de los agremiados lo siguiente:

Solicitar que se elimine el numeral: **“4.2.5 Las actividades de pesca deportivo-recreativa se podrán continuar realizando durante las épocas y periodos de veda establecidos, únicamente bajo el método de “captura y liberación”.**

Lo anterior debido a las siguientes razones:

- Consideran que el personal de inspección y vigilancia se vería rebasado con la afluencia de pescadores pseudodeportivos durante el periodo de reproducción de la especie.
- Los ejemplares capturados son dañados con las artes de pesca y son removidos de sus nidos, dejando estos últimos sin protección, ocasionando la pérdida de crías.
- No existe un comité de vigilancia que supervise la entrada y salida de los pescadores deportivos, por lo que se presta a la depredación de esta especie.

**RESPUESTA 1.** Procede, considerando los argumentos presentados por los promoventes, los cuales son correspondientes con el **“Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados**

**Unidos Mexicanos**", en el cual, el Artículo Primero, Inciso VI, establece un periodo de veda anual para la lobina negra (*Micropterus salmoides*) en las aguas de jurisdicción federal del Estado de Chihuahua, durante el periodo comprendido del 10 de marzo al 25 de junio de cada año, sin que se especifique la posibilidad de realizar actividades de pesca deportivo-recreativa bajo el esquema de "captura y libera", por lo cual, se eliminará completamente el numeral 4.2.5 en la "**Norma Oficial Mexicana NOM-044-SAG/PESC-2016, Pesca responsable en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros**", ajustándose la numeración subsecuente.

Adicionalmente a los anteriores comentarios recibidos dentro del periodo de consulta, para efecto de mejora del Proyecto de Modificación de Norma, el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria llevó a cabo las siguientes modificaciones al Proyecto, recomendadas por el Subcomité de Pesca Responsable:

- Se actualizó la Nomenclatura de la Norma, quedando como **NOM-044-SAG/PESC-2017**, Pesca responsable en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
- Se modificaron los Artículos Primero y Segundo Transitorios de la NOM, quedando como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga la "Norma Oficial Mexicana NOM-044-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse de la Presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros", publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de septiembre de 2006.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.